



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 425.

Circular núm. 201.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

En la Gaceta de Madrid del 9 del actual núm. 5018, se lee lo siguiente.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Gobierno político de la provincia de Cuenca.—Excmo. Sr.—El alcalde constitucional de Huete en parte del dia 6, recibido á las nueve de esta mañana, me dice lo siguiente.

A esta hora que son las dos y media de la tarde se ha presentado al juez de primera instancia de esta ciudad un vecino de Vellisca, y le ha dado parte de que al pasar por el pueblo de Mazarullegue, en la mañana de este dia, se encontró con el alcalde de dicho pueblo y le encargó que pasase á Huete á dar cuenta de que se habian presentado como á las once del dia, siete hombres armados de trabucos y vestidos de paisanos, algunos con buinas, que le manifestaron ser carlistas y le pidieron dos bagajes.

Al tiempo de extender la comunicacion anterior se me ha presentado un vecino de Mazarullegue con recado del mismo alcalde haciéndome saber que los expresados siete hombres han salido á las doce de este dia con direccion al pueblo de Moncalvillo, hácia cuyo punto se dirigen en su persecucion todos los vecinos armados de esta ciudad.

A las diez y media de esta misma mañana me comunica lo que sigue desde Villanueva de Juadamajud el teniente alcalde constitucional de Huete.

En este momento, que son las ocho de la noche, acabo de llegar á este pueblo con varios vecinos armados, y entre ellos el Juez de primera instancia del partido que sabedores por parte verbal del alcalde de Mazarullegue á dicho Sr. juez, recibido en Huete á las cuatro de la tarde, de que se habian presentado en aquel pueblo pidiendo bagajes siete hombres perfectamente armados, y algunos con boinas, diciendo que eran carlistas; salí con dichas personas, algunas de ellas de lo principal de la ciudad en su perseguimiento, y habiéndolos alcanzado en esta villa, y cercádoles en la casa en que se encerraron, se les intimó su rendicion, y se entregaron al juez de primera instancia del partido, el que está procediendo judicialmente, y mañana temprano se regresará á la ciudad de Huete. Pero en cumplimiento de mi deber no quiero demorar un momento el ponerlo en conocimiento de V. S. Se les han ocupado dos trabucos, una escopeta, cuatro carabinas, dos espadas de infantería, un cachorrillo, una pistola, dos cananas y bastante número de cartuchos. Luego que llegue á Huete mañana dará á V. S. el alcalde constitucional parte mas circunstanciada.

Al trasladar á V. E. la preinserta comunicacion no puedo menos de llamar su superior atencion sobre la rapidez con que los vecinos honrados acuden al llamamiento de la autoridad, y del arrojo y entusiasmo con que sin consultar el número de los enemigos, emprenden la marcha consiguiendo la rendicion de los rebeldes

en el corto intervalo de cuatro horas que mediaron desde que se recibió el aviso de haberse presentado en el pueblo de Mazarullegue, no obstante haber tenido que andar tres leguas venciendo los obstáculos del terreno y de un fuerte temporal.

Esto prueba hasta qué punto se ha pronunciado la opinion contra los trastornadores del orden público, cuando sin un soldado del ejército ni de la guardia civil se lanzan fuera de sus hogares hombres pacíficos y acomodados para lograr el esterminio de los revoltosos.

Por otro parte que acabo de recibir del alcalde de Mazarullegue resulta que los siete individuos aprehendidos le manifestaron que no eran republicanos, y sí oficiales carlistas que se dirigian Aragon, donde probablemente se encontraria Cabrera para hacer la guerra á favor del conde de Montemolin. Semejante confesion indica bien claramente que estos individuos, que en mi concepto proceden de las facciones del reino de Valencia, y tal vez sean algunos de sus gefes, al ver el espíritu de los pueblos, y la mala acogida que han tenido con el nombre de republicanos, procuraban fingiéndose sectarios de Montemolin hallar algun apoyo para lograr su fuga.

Si antes de la salida de la diligencia hubiese nuevos pormenores los comunicaré á V. E., para lo cual dejo abierta esta comunicacion hasta el momento preciso de salir.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuenca 7 de Junio de 1848.—Excmo. Sr.—José Fariñas.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

Son las once y media de la noche, y acabo de recibir comunicacion del alcalde constitucional de Mazarullegue en que dice que los siete facciosos llegaron á dicha villa á las once y media de la mañana del dia 6, y que habiéndoseles pedido sus pasaportes, dijo el que hacia de comandante que no los llevaban, pues eran oficiales carlistas procedentes de Madrid que se dirigian á las sierras de Priego, en las cuales pensaban reunirse con otros para marchar á hacer la guerra en Aragon á favor del conde de Montemolin, añadiendo que si Cabrera no ha entrado ya en España debe verificarlo muy pronto.—Excmo. Sr.—Por autorizacion del Jefe político, el secretario José María Andueza.

S. M. se ha enterado con viva satisfaccion del rasgo de lealtad, civismo y decision con que se han distinguido noblemente los vecinos de Huete y otros pueblos de la provincia de Cuenca, así como sus alcaldes y el Juez de primera instancia del partido; y de sea dando una prueba de su Real aprecio á cuantos han concurrido á este honorosísimo hecho, se ha dignado mandar que por el ministerio de Hacienda se expidan las órdenes oportunas para que á la ciudad de Huete y á los demas pueblos, cuyos vecinos hayan contribuido á la rendicion de los rebeldes, se les condonen en su totalidad las contribuciones atrasadas. Asimismo se ha dignado S. M. mandar que el Jefe político de Cuenca proponga para las gracias á que sean acreedores á los que mas se hayan distinguido entre tan buenos y beneméritos españoles.

Lo que he acordado insertar en el Boletín oficial para que los pueblos vean de que manera sabe premiar el Gobierno de S. M. los esfuerzos de los empleados y los particulares que llenan el deber de perseguir á los enemigos del órden público.

Los alcaldes dispondrán circule este Boletín entre todas las personas notables de la población y que en el primer día festivo se lea en el parage mas público para noticia de todos. Zaragoza 11 de Junio de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 426.

Circular núm. 202.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 31 de Mayo último la Real órden siguiente.

De conformidad con lo propuesto por V. S. en su comunicacion fecha 16 del actual, S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que la capital del distrito civil de Belchite sea en lo sucesivo la villa de Caspe. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se circula en este periódico para los fines que son consiguientes. Zaragoza 8 de Junio de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 427.

Circular núm. 203.

Para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia puedan llevar á efecto lo dispuesto en mi circular de 21 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial núm. 61, respecto al armamento de personas que constituidas en juntas de vigilancia, ofrezcan mas seguridad; les prevengo que inmediatamente procedan á la recoleccion de las armas existentes en el distrito municipal, y á la distribucion de las mismas entre los individuos que compongan las referidas juntas, recomendando su buen uso y la puntual presentacion en punto dado, en el caso de que precisos sean los somatenes. Zaragoza 9 Junio de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 428.

Circular núm. 204.

Los Gefes civiles de distrito Alcaldes constitucionales y demas dependientes de este Gobierno político procurarán la captura de los espresados á continuacion y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 6 de Junio de 1848.—José Fernandez Enciso.

Señas del desertor Martín Malero.

Pelo rojo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color sano.

Id. de Eustaquio Villegas.

Edad 16 años, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno.

Id. de Ramon Gil.

Estatura 4 pies 10 pulgadas 6 líneas, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, color trigueño.

Los reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Id. del desertor Gabriel Gonzalez.

Edad 25 años, estatura 5 pies 3 pulgadas 8 líneas, pelo castaño, ojos pardos, color sano.

Lo reclama el capitan de la compañía de depósito del regimiento infantería de Leon peninsular núm. 4 en Santander.

Señas de Antonio Gimeno.

Edad 37 años, estatura 5 pies y líneas, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, viste chaqueta y calzon corto de pana, chaleco de estambre, faja morada, medias azules, alpargatas, pañuelo en la cabeza y sombrero de copa.

Id. de Prudencio Anadon.

Edad 21 años, estatura 5 pies, delgado, color sano, barbilampiño, pelo castaño, viste calzon corto de mahon

verde, chaleco de pana, calzoncillos azules de lana, en mangas de camisa con pañuelo en la cabeza y alpargatas del pais.

Id. de Antonio Gutierrez.

Edad 26 años, estatura unos cinco pies y media pulgada, pelo royo, color blanco; viste calzon de pana azul, calzoncillos de lana azules, con una armilla de bayeta encarnada y alpargatas del pais.

Id. de Romualdo Gutierrez.

Edad 24 años, estatura 5 pies escasos, pelo castaño con una cicatriz en el carrillo derecho, viste calzon de pana azul, calcillas de lana azules, en mangas de camisa y alpargatas del pais.

Id. de Juan Antonio Forcen.

Edad 22 años, estatura regular, cara con muchísimos petines, muy moreno, viste calzon de paño pardo, medias azules de lana, en mangas de camisa y alpargatas del pais. Los reclama el juez de 1.ª instancia de Calatayud.

Núm. 429.

Circular núm. 205.

Con esta fecha doy las órdenes oportunas al administrador del puente de Gállego para que no exija de los transeuntes por el paso provisional establecido en aquel punto, mas derechos que los consignados en el arancel.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 8 de Junio de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 430.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el dia 20 de Julio de 1848 á las diez horas de su mañana.

Debiendo procederse á la venta de las fincas del Estado que á continuacion se espresan, ha dispuesto el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 20 de Julio de 1848 á las diez horas de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y Escribanía correspondiente con mi asistencia y citacion del Sr. Regidor Procurador Síndico.

Fincas de Encomiendas de la Orden de S. Juan = De la Encomienda de Calatayud.

1. Un campo de 7 anegadas tierra en la Ancha término de Calatayud, confrontante con D. Saturnino Muñoz, río Jalón y D. Joaquin Catalina, esta finca, las 9 siguientes y otras de la misma Encomienda sitas en Paracuellos de Giloca se hallan arrendadas en union por la cantidad de 60 cahices 1 media de trigo al año hasta 30 de Setiembre próximo viniente, y repartida esta renta en regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 20 anegas 3 almudes y medio de trigo que valoradas al precio regulador de 9 rs. 17 mrs. una, valen 192 rs. 25 mrs., tasado en 3100 rs. y capitalizado en 5782 rs. 2 mrs. que es el tipo porque se saca á subasta.

2. Otro en torre la fuente de 5 anegadas 2 almudes y un cuarto tierra confrontante con el Sr. conde de Argillo por todos lados, le corresponden de arriendo 62 anegas 9 almudes y medio que valen 596 rs. 18 mrs.; tasado en 9900 rs. y capitalizado en 17.895 rs. 30 mrs. que es &c.

3. Otro en Carra San término de id. de 5 anegadas un almud tierra, confrontante con Manuel Moros y D. José Melendo; le corresponden de arriendo 54 anegas trigo que valen 513 rs. tasado en 8500 rs. y capitalizado en 15.390 rs. que es &c.

(Se concluirá.)

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Continuacion de la lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

PUEBLOS.	Fincas, su clase cabida y aprovechamientos.	Procedencia.	Renta anual.	Observaciones.
Mallen.	Un campo en Zuera de 9 anegas.	Encom. ^a de Mallen.	333 cahices trigo.	Todas las fincas de esta Encomienda que radican en Mallen se hallan divididas en quiones y por todos ellos se pagan los 333 cahices trigo espresados en la primera los cuales corresponden tambien á todas las siguientes existentes en dicho pueblo.
idem	Otro en trascastillo de 4 anegas.	idem		
idem	Otro en cañete de 2 cahiz.	idem		
idem	Otro en idem de 1 cahiz.	idem		
idem	Otro en la dida de 9 anegas.	idem		
idem	Otro en Cunchillos de 12 anegas.	idem		
idem	Otro campo redondo en 9 anegas.	idem		
idem	Otro en cañete de 3 cahiz 4 anegas.	idem		
idem	Otro en almuriel de un cahiz 2 anegas.	idem		
idem	Otro en carrera Tudela de 9 anegas.	idem		
idem	Otro en trascastillo de 7 anegas.	idem		
idem	Otro en el palomar.	idem		
idem	Otro en idem de 1 cahiz 1 anega.	idem		
idem	Otro en camino de Córtes de 2 cahices 6 anegas.	idem		
idem	Otro en la alberca de 4 anegas.	idem		
idem	Otro en la senda de Zuera de 1 cahiz 6 anegas.	idem		
idem	Otro en el palomar de 11 anegas.	idem		
idem	Otro en la sierra de 6 anegas.	idem		
idem	Otro en Cañete de 1 cahiz 1 anega.	idem		
idem	Otro en la dida de un cahiz.	idem		
idem	Otro en idem de 5 anegas.	idem		
idem	Otro en la nogueruela de 7 anegas.	idem		
idem	Otro en flamosa de un cahiz 2 anegas.	idem		
idem	Otro al camino la fuente de 6 anegas.	idem		
idem	Otro en el azud del Prior de 4 anegas.	idem		
idem	Otro en la sierra de 2 cahices 2 anegas.	idem		
idem	Otro en flamosa de un cahiz 4 anegas.	idem		
idem	Otro en Cunchillos de un cahiz 2 anegas.	idem		
idem	Otro en trascastillo de un cahiz.	idem		
idem	Otro en cañete de 2 cahices 4 anegas.	idem		
idem	Otro en la sierra de 6 anegas.	idem		
idem	Otro en los artos del Ruin de 1 cahiz.	idem		
idem	Otro en campo redondo de 2 cahices 6 aneg.	idem		
idem	Otro en la sierra de 2 cahices 2 anegas.	idem		
idem	Otro en cunchillos de 1 cahiz.	idem		
idem	Otro en la sierra de 2 cahices 2 anegas.	idem		
idem	Otro en la dida de un cahiz.	idem		
idem	Otro en la paradera de 10 anegas.	idem		
idem	Otro en el bergel de 5 anegas.	idem		
idem	Otro en el fenobar de 12 anegas.	idem		
idem	Otro en las heras de 4 anegas.	idem		
idem	Otro en la sierra de 2 cahices 2 anegas.	idem		
idem	Otro en campo redondo de 3 cahices 3 anegas.	idem		
idem	Otro en trascastillo de 12 anegas.	idem		
idem	Otro en carrera vieja de 3 anegas.	idem		
idem	Otro en la calzada de 3 cahices 2 anegas.	idem		
idem	Otro en el palomar de 3 cahiz.	idem		
idem	Otro en flamosa de 3 cahices.	idem		
idem	Otro en la dida de 7 anegas.	idem		
idem	Otro en la recia de 3 anegas.	idem		
idem	Otro en cañete de 9 anegas.	idem		
idem	Otro en barosa de 13 anegas.	idem		
idem	Otro llamado el cadason de 20 anegas.	idem		
idem	Otro en la sierra de 20 anegas.	idem		
idem	Otro en el palomar de 10 anegas.	idem		
idem	Otro en Mari Arcay de un cahiz.	idem		
idem	Otro en flomagosa de 14 anegas.	idem		
idem	Otro en la serna que es la 5.ª tabla de 12 anegas.	idem		
idem	Otro en cañete de 12 anegas.	idem		
idem	Otro en la fuente cubierta de 20 anegas.	idem		
idem	Otro en la sierra de 3 cahices.	idem		
idem	Otro en el cabezo del convento de 10 anegas.	idem		
idem	Otro en mari arcay de un cahiz.	idem		
idem	Otro en cañete de 18 anegas.	idem		
idem	Otro en Burgos de 1 cahiz 4 anegas.	idem		
idem	Una viña en fenobar de 3 cahices.	idem		

Fuendejalon.	Un horno de pan cocer.	idem	40 cah. 2 aneg. trigo y 2010 rs. vn.	La renta corresponde á todas las fincas que siguen en Fuendejalon, menos la última.
idem	Un huerto en los altos de 6 anegas.	idem		
idem	Un campo en las solanillas de un cahiz.	idem		
idem	Otro llamado límite de los huertos de 6 c. 6 aneg.	idem		
idem	Otro al suelo de la huerta de 4 cahices.	idem		
idem	Otro en idem de 2 cahices.	idem		
idem	Otro en cañada cardiel de 5 cahices.	idem		
idem	Otro en cuna de la balsa de 2 cahices.	idem		
idem	Otro á la parte alta de un cahiz 4 anegas.	idem		
idem	Otro en carrera Ambel de 3 cahices.	idem		
idem	Otro al cabecillo del moro de un cahiz.	idem		
idem	Otro en la parada de un cahiz.	idem		
idem	Otro al camino de Borja de 2 cahices.	idem		
idem	Otro en idem de un cahiz.	idem		
idem	Otro al solano de la Sierra de 2 cahices.	idem		
idem	Otro en idem de 2 cahices 4 anegas.	idem		
idem	Otro en idem de 5 anegas.	idem		
idem	Otro en amarilluelo de un cahiz 4 anegas.	idem		
idem	Otro en el juncar de 2 cahices.	idem		
idem	Otro en la cañada del torno de 2 cahices 4 anegas.	idem		
idem	Otro á la huecha de 2 cahices 2 anegas.	idem		
idem	Otro en idem de 4 cahices 6 anegas.	idem		
idem	Otro en idem de 6 cahices.	idem		
idem	Otro en la chama de 3 cahices.	idem		
idem	Otro en el gallo ó gallopié de 2 cahices.	idem		
idem	Otro bajo el camino de la sardera de 3 cahices.	idem		
idem	Otro en el Royuelo de 2 cahices 4 anegas.	idem		
idem	Otro en las acequias de 4 cahices.	idem		
idem	Otro en la fontecilla de 3 cahices.	idem		
idem	Otro en idem de un cahiz 2 anegas.	idem		
idem	Una terminada llamada la dehesa que es muchas cahizadas de tierra.	idem		
idem	Un campo en los majuelos.	idem	1 cahiz trigo.	
Gallur.	Otro en la alfándiga de 4 cahices.	idem	1 cahiz 4 anegas.	

Zaragoza 3 de Junio de 1848.—Cárlos Osorio.

(Se continuará.)

Núm. 431.

Don Buenaventura Alvarado del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

A los Alcaldes de los pueblos de esta provincia hago saber: que conviene á la recta administracion de justicia acreditar en la causa que estoy instruyendo sobre invencion del cadaver de un hombre encontrado dentro de una balsa del lugar de Perdiguera el dia 8 del actual, si de su respectivo pueblo ha desaparecido algun vecino cuyas señas y las de sus ropas convengan con las siguientes: un hombre de unos 30 años de edad, de estatura 5 pies, color amoratado, de corpulencia regular, pelo castaño claro, patillas rojas cortas, barba del mismo color cerrada, vestido con calcillas de estambre azul, calzones de paño negro de buen uso, faja de estambre azul, calzoncillos interiores blancos, chaleco de terciopelo berde de buen uso, elástico de cotoñina ribeteado con cinta verde, pañuelo de mediano uso en la cabeza, camisa de cáñamo nueva y un rosario con pintas de cristal azul engarzado en arambre con una crucecita de cobre dentro de un bolsillo de los calzones; y en el caso de saberse á quien convengan las tales señas, se servirán participarlo á este Juzgado, cual fuese su nombre, domicilio y quienes sean sus parientes mas próximos. Dado en la ciudad de Zaragoza á 27 de Mayo de 1848.—Buenaventura Alvarado.—Por su mandado, Tomas Rebuelto y Leon.

Núm. 431.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á Joaquín Lorente, natural de Cosuenda, vecino de la presente ciudad, contra quien estoy procediendo criminalmente por causa sobre muerte violenta dada á Pedro Cosme Artal de la misma vecindad la mañana del 26 del actual, para que dentro de nueve dias se presente en esta capital y sus nacionales cárceles de rejas adentro, á tomar traslado de la causa y defenderse de los cargos que le resultan; que si así lo hiciere se le

oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en su rebeldia proseguiré como si fuera presente, sin mas citarle y emplazarle hasta sentencia definitiva y tasacion de costas inclusive, si la hubiese, y los autos y demas diligencias que se practiquen se notificarán con respecto al mismo en los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 31 de Mayo de 1848.—Buenaventura Alvarado.—Por mandado de su señoria, Francisco Campillo.

Núm. 432.

Por el presente mando á los Alcaldes y justicias de los pueblos de este partido sujetos á mi jurisdiccion, y á las demas de la provincia que no lo esten, en nombre de S. M. (Q. D. G.) les requiero y encargo procedan á la captura de Pablo Anadon del lugar de Tosos, cuyas señas se espresan y siendo habido, se traslade con toda seguridad á disposicion de este Juzgado para remitirlo al de Segura donde se le está siguiendo causa por robo de ganado, segun resulta del exhorto que al efecto me ha dirigido el Sr. Juez de dicho Juzgado, y he cumplimentado en el dia de hoy. Dado en Zaragoza á 6 de Junio de 1848.—Buenaventura Alvarado.—Por mandado de su señoria, Inocencio Broquera.

Señas. Pablo Anadon, vecino de Tosos, tratante en carnes y cortador, de unos 30 años, el traje que llevaba era calzones y calcillas azules con calzoncillos blancos interiores, alpargatas, pañuelo en la cabeza y chaqueta negra.

Administracion general de los Canales de Aragon.

Por disposicion del Sr. Director de los mismos saldrá el barco de transporte de la casa blanca desde el Domingo 18 de los corrientes á las cinco de la mañana para llegar al Bocal en el mismo dia regresando en igual forma de dicho punto y á la misma hora todos los Miércoles de cada semana. Zaragoza 9 de Junio de 1848.—P. I.—Mariano de Lucas.

Zaragoza: Imprenta Nacional.